

Original: inglés

**RESPUESTA DE GHANA SOBRE LÍMITES DE CAPACIDAD RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN 16-01**

Ghana, como miembro de ICCAT, está obligada a respetar todas las reglamentaciones y recomendaciones para la ordenación juiciosa de los recursos pesqueros compartidos en el océano Atlántico.

A principios de los 2000, se indicó que Ghana había aumentado los límites de capacidad de sus buques en cuanto a número y TRB, en contra de las recomendaciones basadas en las evaluaciones de stocks del SCRS realizadas para las principales especies de túnidos. En dichas recomendaciones, Ghana debía reducir el esfuerzo de la pesquería con una reducción de unidades pesqueras en términos de números, lo que significa invariablemente también el tonelaje de registro bruto.

Desde 2012, Ghana ha retirado, prudentemente, de la lista más de 15 buques para reducir la capacidad excesiva ejercida en la pesquería (véase la Tabla 1 a continuación).

	N.º serie ICCAT	N.º registro nacional	Nombre del buque	Nombre previo del buque	Código del pabellón del buque
1	AT000GHA00046.	AFT 78	IVONE I		GHA
2	AT000GHA00047.	AFT 79	IVONE II		GHA
3	AT000GHA00048.	AFT 80	IVONE III		GHA
4	AT000GHA00049.	AFT 81	IVONE IV		GHA
5	AT000GHA00051.	AFT 61	DRAGO		GHA
6	AT000GHA00002.	AFT 5	AFKO 305		GHA
7	AT000GHA00003.	AFT 6	AFKO 306		GHA
8	AT000GHA00004.	AFT 8	AFKO 308		GHA
9	AT000GHA00006.	AFT 29	VICTORY	AFKO 313	GHA
10	AT000GHA00023.	AFT 49	JITO 1		GHA
11	AT000GHA00041.	AFT 65	SOUTH SEA		GHA
12	AT000GHA00042.	AFT 66	NORTH SEA 1		GHA
13	AT000GHA00043.	AFT 67	WEST SEA		GHA
14	AT000GHA00044.	AFT 48	ELI	JITO 5	GHA
15	AT000GHA00053.	AFT 32	EDEM	LAUREL	GHA
16	AT000GHA00055.	AFT 41	NATURE	SINFIN TRES	GHA
17	AT000GHA00064.	AFT 99	OWUOMPESIKA		GHA
18	AT000GHA00052.	AFT60	DELALI	LAURENT	GHA

Todos los buques que están obsoletos han sido retirados de nuestro registro por la Autoridad Marítima de Ghana. Algunos pocos de dichos buques continúan operativos y en el futuro podrían ser reemplazados.

La Recomendación [16-01], párrafo 12, (c), establece:

*Ghana estará autorizada a cambiar el número de sus buques por tipo de arte dentro de sus límites de capacidad comunicados en 2005 a ICCAT, sobre la base de dos barcos de cebo vivo por cerquero. Dicho cambio debe ser aprobado por la Comisión. A este efecto, Ghana notificará un plan de ordenación de capacidad detallado y exhaustivo a la Comisión al menos 90 días antes de la reunión anual.*

De conformidad con la anterior disposición, Ghana ha mantenido el tamaño de su flota durante los últimos 5 años en 17 cerqueros y 20 cañeros, dentro de sus límites, y ha estado haciendo un seguimiento de las capturas dentro de las cuotas asignadas. Por tanto, Ghana, de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 16-01, párrafo 12 (c) invoca dicha disposición, efectiva en 2019, para sustituir dos de sus antiguos cañeros decréditos por 1 cerquero de la misma capacidad en términos de tonelaje de registro bruto.

Cabe señalar que, en 2011, Ghana presentó un plan exhaustivo y de conformidad con lo anterior, en su debido momento se presentará un plan de ordenación exhaustivo revisado.

El Plan, intensificará:

- La reducción en la incidencia de exceso de captura de especies, especialmente patudo.
- El seguimiento sistemático de los niveles de captura, especialmente sobre DCP, de forma trimestral por todas las compañías pesqueras.
- La ejecución de los programas de observadores.
- El uso de dispositivos electrónicos (cámaras) de forma sostenible en el marco del proyecto ABNJ.
- El refuerzo de las operaciones SCV, entre otras medidas de control.